

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 220
DOCTORADO EN CIENCIAS MENCIÓN COMPUTACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE
PROGRAMA DE POSTGRADO**

En la sesión N° 347 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 22 de Septiembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación de acuerdo a las

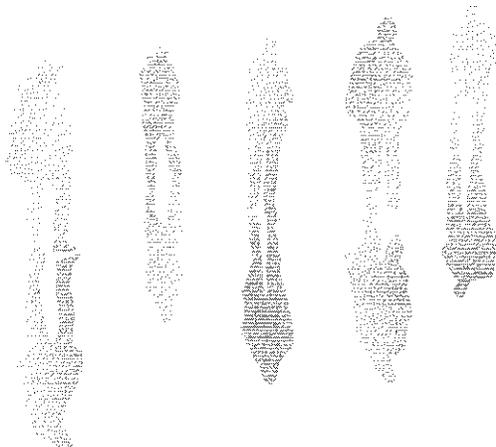


instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 12 de Abril de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 22 de Julio de 2010, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 347 de fecha 22 de Septiembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a



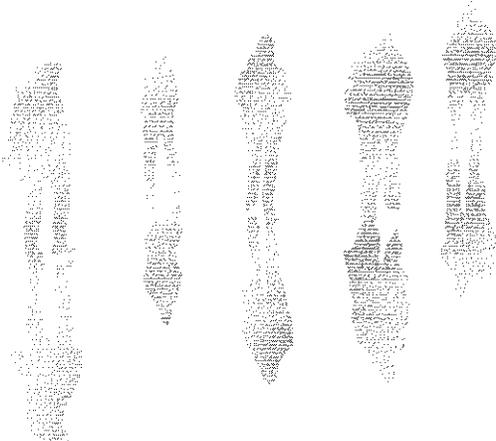
continuación:

El programa cuenta con una trayectoria y reconocimiento a nivel nacional e internacional, posicionándose en un contexto altamente competitivo. Su carácter y objetivos están adecuadamente definidos y se orientan a formar académicos e investigadores en Ciencias de la Computación. El perfil de egreso es consistente con los objetivos del programa

Los requisitos de admisión se encuentran bien definidos y son pertinentes para un programa de doctorado. El comité académico tiene la facultad de evaluar el ingreso de postulantes con otro grado o título equivalente a Licenciado o Magíster en Ciencias Mención Computación y no se requiere un examen formal de admisión. Es necesario evaluar la posibilidad de disponer de un tutor desde el inicio del programa con el propósito de facilitar el desarrollo de la tesis. Por otra parte, se debe revisar y formalizar los criterios de asignación de los cursos de nivelación.

El plan de estudios es adecuado, variado en cursos básicos y avanzados. Se destaca la inserción del curso de inglés. No se contemplan asignaturas que aseguren conocimientos fundamentales en Ciencias de la Computación. Se observa una desactualización en la bibliografía de los cursos. La tesis de grado se perfila como la actividad más importante del programa, la que debe dar origen a una publicación ISI. Al respecto, no hay indicadores para medir la calidad del trabajo final. El programa debe incentivar en los estudiantes su participación en publicaciones. Por otra parte, la progresión de los estudiantes muestra que la duración real promedio de permanencia supera el tiempo definido por reglamento. Se observan mejoras en la tasa de deserción y de graduación.

El cuerpo académico que sustenta el programa es adecuado tanto en número como en trayectoria. Todos los docentes poseen el grado de Doctor y cubren una amplia variedad de líneas de investigación del área disciplinaria, aunque con un nivel de desarrollo heterogéneo. La productividad del cuerpo académico, en general, es atingente al área. Se constata una concentración de publicaciones en un grupo reducido de docentes. Asimismo el programa debe cautelar la calidad de las revistas en



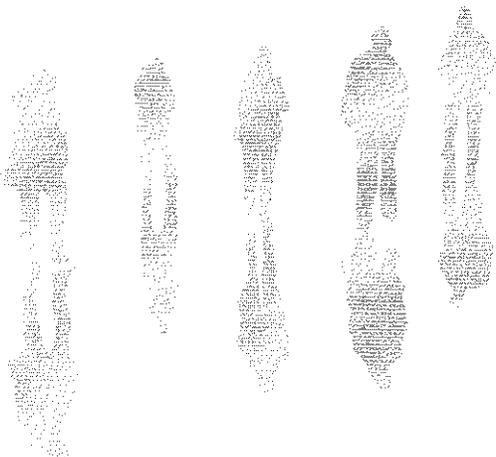
donde se publica.

El programa cuenta con el apoyo institucional necesario para su adecuado funcionamiento y desarrollo. Los laboratorios y oficinas disponibles para los doctorandos, así como las biblioteca y conexión a redes informáticas son suficientes para el programa. Se cuenta con distintos tipos de beca para apoyo estudiantil así como apoyo para asistencia a congresos. Se observa un buen nivel de internacionalización y vinculación, concretado a través de diversos convenios académicos y de investigación conjunta con instituciones internacionales.

El plan de desarrollo propuesto carece de acciones más específicas que fortalezcan la capacidad de autorregulación del doctorado y permitan superar algunas de las debilidades más críticas del programa. El doctorado evidencia avances desde la última acreditación en el aumento de las tasas de graduación, reducción del tiempo de permanencia, contratación de nuevos docentes y fortalecimiento de vínculos internacionales. Pese a ello, aún persisten aspectos a ser atendidos por el programa, como la concentración de la productividad docente y el mejoramiento de los indicadores de resultados del proceso formativo.

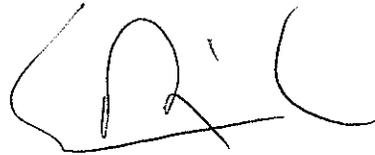
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 7 años, período que culmina el 22 de Septiembre de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias mención Computación impartido por la Universidad Chile podrá someterse



voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

